

RESOLUCION DIRECTORAL N° 102-2020-HMLO

Los Olivos, 12 de agosto de 2020

VISTOS: a) Informe N° 765-2020-HMLO/GAF; el Informe N° 087-2020-HMLO/UEI; el Proyecto de Contrato RENIEC – HMLO; el Informe N°260-2020-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, creado por Ordenanza N°127-CDLO y modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias por el COVID-19, declarado por Decreto Supremo N°008-2020-SA, el Gobierno Central estableció entre otros, el aislamiento social obligatorio, con Decreto Supremo N°044-2020-PCM, ampliado por los Decretos Supremos N°051-2020-PCM, N°064-2020-PCM y N°075-2020-PCM; y, la aprobación por Decreto Supremo N°080-2020-PCM de la Reanudación de Actividades conforme a las estrategias dictadas por la Autoridad Nacional de Salud; el HMLO adoptó medidas para la reapertura de consultorios externos, área de hospitalización y áreas administrativas para sostener su continuidad operativa y minimizar el riesgo de contagio del COVID 19; entre ellas, la gestión del Contrato de Prestación de Servicios de Certificado Digital con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC de acuerdo con el anexo 03, N°46 de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA, aprobado por Resolución Jefatural N°256-2017-JNAC/RENIEC.

Que, con Informe N°087-2020-HMLO/UEI la Unidad de Estadística e Informática comunica que las gestiones para el uso de firmas digitales contribuirá a garantizar que los documentos firmados digitalmente cumplan todas o algunas de las funciones y características de una firma manuscrita, con la misma validez y eficacia jurídica u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad, según el artículo 1° de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y el artículo 3° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 008-PCM; permitiendo, posteriormente, al HMLO acceder a la suscripción de convenios de cooperación gratuitos, (por el periodo de un año), como el de Sellado de Tiempo, referido a la Certificación Internacional de Calidad para la Provisión de Servicios sobre la existencia de determinados documentos.

Que, la propuesta de Contrato es concordante con la Ley N°27658, que declara al Estado en Proceso de Modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública al servicio del ciudadano; así como con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N°004-2013-PCM que, en cuanto al gobierno electrónico, establece el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la administración pública para mejorar la información y los servicios a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia e incrementar la transparencia y participación ciudadana.

Que, el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 27 numeral 27.1, literal a), y numeral 27.2 describen como supuesto para la Contratación Directa entre Entidades "siempre que en razón de costos y oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad", debiendo aprobarse con Resolución del Titular de la Entidad; siendo que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, y según los literales a), e) y h) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del HMLO, así como el literal c) del Artículo Trigésimo Quinto, Estatuto del HMLO, aprobado por Ordenanza N° 417-CDLO, modificado por Ordenanzas N°428-CDLO y 513-CDLO;

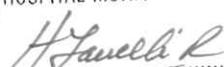
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA de los Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona Jurídica entre el Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial realizar las acciones para la Contratación Directa con el RENIEC; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GAF
ULCP
UEI

 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**

.....
HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNE. 008078